

ACORDADA Nº: 69 / 2.007

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil siete, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini y Carlos Gonzalo Sagastume, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

El Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial aprobado para el ejercicio vigente contempla en la Partida de Personal el importe correspondiente para el otorgamiento progresivo de un incremento salarial del quince por ciento (15 %) para todos los niveles escalafonarios.

Como ya se señalara, dicha previsión se funda en la imperiosa necesidad de recomponer el salario en el Poder Judicial, a fin de no afectar el funcionamiento de este Poder del Estado, habiéndose expuesto mediante Acordada N1: 33/06 las razones de servicio que sustentan la necesidad de procurar el mantenimiento del valor real de los emolumentos correspondientes al personal judicial.

Por Acordada Nº: 03/07 del 22 de febrero del corriente año se dispuso un incremento de las remuneraciones con retroactividad al 1º de enero del 10 %, quedando pendiente el aumento del 5 % para todos los niveles escalafonarios del total contemplado presupuestariamente para el presente ejercicio.

Si bien resultaría procedente conceder dicho incremento salarial, por cuanto concurren en la actualidad las razones que motivaran su previsión, la crisis financiera de la Provincia, de conocimiento público, impone una necesaria postergación de tal medida.

No obstante ello, teniendo en cuenta que la situación de deterioro del salario incide con mayor significancia en las categorías inferiores del escalafón,/// ///resulta apropiado otorgar un adicional extraordinario y transitorio al personal de las categorías más bajas, incluyendo a servicios generales (Niveles A, B y C de la escala de remuneraciones) y al escalafón de auxiliares (Niveles 3, 4 y 5), con vigencia hasta el 31 de diciembre próximo y a cuenta de futuros aumentos.

Por ello,

ACUERDAN:

OTORGAR con carácter extraordinario y transitorio un adicional remunerativo de Pesos Trescientos (\$ 300) al personal del escalafón de servicios generales, Niveles A, B y C (E, F y G de la Acordada N°: 52/07) y a las categorías de Auxiliares, Niveles 3, 4 y 5, a cuenta de futuros aumentos salariales, el que tendrá vigencia del 1º de julio al 31 de diciembre del año en curso, todo ello de conformidad a lo expuesto en los *considerandos* precedentes.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, comunique, publique en el Boletín Oficial y en la página Web y cumpla la presente, dando fe de todo ello el Señor Secretario de Superintendencia y Administración.

Firman:

Dra. María del Carmen Battaini (Presidente)

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Juez)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)